



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

COMUNICACIÓN N° 12/26

VISTO:

La situación generada por una presunta actividad de faena y comercialización de aves en condiciones que podrían no ajustarse a la normativa vigente, en la calle Avellaneda e Ituzaingó de nuestro partido; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichas prácticas, de confirmarse, podrían implicar un riesgo para la salud pública de la comunidad;

Que, la manipulación, faena y comercialización de alimentos debe realizarse bajo estrictas condiciones de higiene y control sanitario, conforme a la normativa bromatológica vigente;

Que, en la zona se perciben olores fuertes, desorden en la vía pública, y el contundente y profundo malestar de los vecinos por esta situación;

Que, corresponde a las áreas municipales competentes, tales como Bromatología y Comercio, ejercer el control y fiscalización de este tipo de actividades;

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad y bienestar de los vecinos, conforme a Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 6769/58, Art 27 inc a) y cctes;

Que, ante la circulación de este tipo de denuncias verbales y acreditadas por videos que circulan por redes sociales, deviene imprescindible contar con información oficial y precisa a fin de evitar desinformación y generar calidad de vida, cuidado sanitario y tranquilidad en la población;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe sobre la situación que se describe, generada en la calle avellaneda e ituzaingó en el partido de San Andrés de Giles, a este Honorable Concejo Deliberante, a través del área que corresponda, lo siguiente:



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

- 1) Si las áreas de Bromatología y/o Comercio se encuentran en conocimiento de la situación descrita en este instrumento legislativo sobre la presunta faena y comercialización irregular de aves en las calles señaladas.
- 2) Si se han realizado inspecciones o actuaciones en relación a los hechos mencionados.
- 3) En caso afirmativo, cuáles han sido los resultados de dichas intervenciones y si se han detectado infracciones a la normativa vigente.
- 4) Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y comerciales en el distrito. En caso de confirmarse o de estar confirmado tal importante infracción sobre la normativa vigente.
- 5) Si existe un registro habilitado de establecimientos para la faena y comercialización de este tipo de productos en el partido. De ser así, se remita detalle del mismo.

Artículo 2º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 7 de Mayo de 2026.-